MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 31 DE JULIO DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz y Sr. Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 13/2017 "Adquisición de Productos Alimenticios" – ID 333.981.**-------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: .----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: 1) "SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.".-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.",** con **Ruc Nº 80054118-9.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los articulos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si han proveído los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Empresa SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta *	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Si	
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Si	
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
8	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Si	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Si	
10	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
11	Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015)	Si	
12	El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y conforme a las especificaciones Técnicas según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación	Si	
13	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas emitidas en los últimos 4 (cuatro) años (2.013, 2.014, 2.015, 2.016) de provisión de productos alimenticios, sean estas con entes públicos y/o empresas privadas, por un monto equivalente al 60 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado siempre que hayan sido formalizados en años mencionados (2.013, 2.014, 2.015, 2.016).- Se aclara que para acreditar la experiencia de 4 (cuatro) años el oferente deberá presentar los contratos y/o facturas de ventas por cada año citado (2013, 2014, 2015 y 2016).-	Si	

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corroborando la persona autorizada legalmente para representar a la empresa "**SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.**", así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, Empresa: **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.",** quien ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en la Carta de Invitación, habiendo arrojado el siguiente resultado, conforme al análisis realizado al cuadro siguiente .----------

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total Cant. Máx. (IVA Incluido)
1	50221101-001	Arroz	Saric	Nacional	Kg	Unidad	75	150	19.000	2.850.000
2	50221101-001	Arroz	Saric	Nacional	Kg	Unidad	75	150	4.000	600.000
3	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja	Coamo	Brasil	ml	Unidad	100	200	7.200	1.440.000
4	50161509-002	Azucar blanca	Millenium	Nacional	Kg	Unidad	100	200	5.000	1.000.000
5	50161509-002	Azucar blanca	Millenium	Nacional	Kg	Unidad	100	200	22.800	4.560.000
6	50221102-004	Harina de trigo	Unión	Nacional	Kg	Unidad	75	150	15.800	2.370.000
7	50221102-004	Harina de trigo	Unión	Nacional	Kg	Unidad	75	150	3.000	450.000
8	50192902-001	Fideos	Anita	Nacional	Gr	Unidad	100	200	3.000	600.000
9	50221101-004	Locro	Indega	Nacional	Kg	Unidad	125	250	3.300	825.000
10	50171549-001	Yerba mate	Campesino	Nacional	Gr	Unidad	50	100	8.100	810.000
11	50171549-001	Yerba mate	Selecta	Nacional	Gr	Unidad	90	180	7.990	1.438.200
12	50171551-001	Sal fina	Mickey	Nacional	Kg	Unidad	140	280	2.400	672.000
13	50221101-008	Poroto negro	Zaeli	Brasil	Kg	Unidad	101	201	12.500	2.512.500
14	50221101-006	Poroto rojo	Kokue Poty	Nacional	Kg	Unidad	100	200	8.500	1.700.000
15	50221101-002	Maiz para pororo	Zaeli	Brasil	Gr	Unidad	125	250	4.490	1.122.500
16	50181904-001	Galleta molida	4Hnos	Nacional	Kg	Unidad	125	250	6.100	1.525.000
17	50131606-002	Huevo de gallina	Yemita	Nacional	Uni.	Unidad	25	50	20.000	1.000.000
18	50181903-007	Pancito	4Hnos	Nacional	Uni.	Paquete	150	300	6.500	1.950.000
19	50181903-003	Coquito	4Hnos	Nacional	Kg	Paquete	150	300	8.500	2.550.000

20	50181901-002	Pan blanco para sandwish	4Hnos	Nacional	Uni.	Unidad	40	80	8.800	704.000
21	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Nacional	Uni.	Unidad	150	300	1.000	300.000
22	50192401-001	Gelatina polvo	Apti	Brasil	Uni.	Unidad	100	200	2.100	420.000
23	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Caricia	Nacional	Uni.	Unidad	150	300	1.000	300.000
24	50131702-003	Leche de entera en polvo	Lactolanda	Nacional	Gr	Unidad	150	300	19.000	5.700.000
25	50201706-003	Cafe Molido	Belén	Nacional	Gr	Unidad	75	150	15.000	2.250.000
26	50221001-004	Choclo en lata	Norte	Nacional	Uni.	Unidad	250	500	3.000	1.500.000
27	50221001-003	Arveja en lata	Norte	Nacional	Uni.	Unidad	250	500	3.000	1.500.000
28	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Belén	Nacional	Uni.	Unidad	50	100	16.900	1.690.000
29	50161815-002	Caramelo - Sabor café	Brasilian	Brasil	Uni.	Unidad	50	100	9.900	990.000
30	50161815-002	Caramelo - Sabor miel	Berbau	Brasil	Uni.	Unidad	25	50	11.500	575.000
31	50161815-002	Caramelo de leche	Berbau	Brasil	Uni.	Unidad	25	50	9.000	450.000
32	50101542-002	Almidon de mandioca	Copalsa	Nacional	Kg	Unidad	200	400	4.990	1.996.000
33	50221102-003	Harina de maiz	Maizur	Nacional	Kg	Unidad	10	20	5.500	110.000
34	50131702-011	Leche de entera liquido	Los Colonos	Nacional	Lt	Unidad	150	300	4.800	1.440.000
35	50131801-001	Queso tipo Paraguay	4Hnos	Nacional	Kg	Unidad	10	20	23.800	476.000
36	50131802-007	Queso para sandwich	Lactolanda	Nacional	Kg	Unidad	5	10	50.200	502.000
37	50112001-010	Jamon	Franz	Nacional	Kg	Unidad	5	10	33.800	338.000
38	50171832-001	Mayonesa	Hellmans	Brasil	Gr	Unidad	100	200	8.800	1.760.000
39	50112001-018	Carne molida	4Hnos	Nacional	Kg	Unidad	75	150	21.000	3.150.000
40	50112001-017	Carnaza de 1ra.	4Hnos	Nacional	Kg	Unidad	100	200	33.000	6.600.000
41	50111510-001	Muslo de pollo	K-zero	Nacional	Kg	Unidad	150	300	11.500	3.450.000
42	50112002-001	Carne de cerdo	4Hnos	Nacional	Kg	Unidad	100	200	23.600	4.720.000
43	50112003-001	Carne de soja granulada	Tles	Nacional	Gr	Unidad	25	50	6.300	315.000
44	50112001-022	Chorizo	Upisa	Nacional	Kg	Unidad	75	150	19.800	2.970.000
45	50101634-001	Anana o pina	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	150	300	9.300	2.790.000
46	50101634-002	Banana	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	125	250	4.000	1.000.000
47	50101634-006	Manzana	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	125	250	2.500	625.000
48	50101634-008	Naranja	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	125	250	3.300	825.000

49	50101634-009	Pera	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	125	250	2.500	625.000
50	50101634-011	Mamon	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	40	80	12.500	1.000.000
51	50101538-008	Lechuga	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	75	150	3.000	450.000
52	50221101-007	Poroto manteca	Nacional	Nacional	Gr	Unidad	50	100	4.200	420.000
53	50101538-013	Acelga	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	90	180	3.000	540.000
54	50101538-003	Ajo	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	6	12	31.000	372.000
55	50101538-018	Cebolla	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	60	120	4.800	576.000
56	50101538-009	Locote	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	30	60	5.000	300.000
57	50101538-011	Papa	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	100	200	5.400	1.080.000
58	50101538-022	Repollo	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	40	80	3.700	296.000
59	50101538-023	Tomate	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	100	200	6.000	1.200.000
60	50101538-024	Zanahoria	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	40	80	3.800	304.000
61	50101538-025	Zapallo	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	40	80	5.200	416.000
62	50202310-002	Agua mineral sin gas	Watson	Nacional	Lt	Unidad	175	350	15.000	5.250.000
63	50171550-001	Canela	Mickey	Nacional	Uni.	Unidad	25	50	3.000	150.000
64	50171550-003	Vainilla	Mickey	Nacional	Uni.	Unidad	25	50	3.000	150.000
65	50221102-002	Fecula de maiz	Copalsa	Nacional	Gr	Unidad	16	32	11.500	368.000
66	50171550-007	Laurel de espana	Mickey	Nacional	Uni.	Unidad	15	30	3.000	90.000
67	50171550-009	Orégano	Mickey	Nacional	Uni.	Unidad	15	30	3.000	90.000
68	50171550-010	Pimienta	Mickey	Nacional	Uni.	Unidad	15	30	3.000	90.000
69	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Frutika	Nacional	Lt.	Unidad	50	100	8.000	800.000
70	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Norte	Nacional	Uni.	Unidad	20	40	8.500	340.000
71	50131702-016	Margarina	Delicata	Brasil	Gr	Unidad	30	60	7.500	450.000
72	50131702-013	Yogurt no dietetico	Lactolanda	Nacional	Lt	Unidad	15	30	6.300	189.000
73	50131702-017	Leche chocolatada	Lactolanda	Nacional	Lt	Unidad	15	30	7.500	225.000
74	50202306-002	Gaseosa	Coca cola	Nacional	Lt	Unidad	88	176	11.000	1.936.000

75	50112001-021	Pancho	Upisa	Nacional	Kg	Unidad	20	40	17.800	712.000
76	50112001-999	Picadillo de carne vacuna enlatada	Indega	Nacional	Uni.	Unidad	35	70	3.500	245.000
77	50101538-005	Mandioca	Nacional	Nacional	Kg	Unidad	75	150	2.000	300.000
78	50101538-019	Cebollita en hoja	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	40	80	2.500	200.000
79	50101538-010	Perejil	Nacional	Nacional	Uni.	Unidad	40	80	2.500	200.000
80	50192901-005	Disco para empanada	Pasta del Este	Nacional	Uni.	Unidad	50	100	3.500	350.000
TOTAL GUARANÍES										**99.135.200**

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(POR EL ITEM)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la **Empresa "SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A."** por el monto total de **Gs. 99.135.200 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016:----------

- El oferente **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A."**, presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A."**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", RECOMIENDA** ...///...///.

.../.../.../. a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID 333.981,** a la Empresa: **"SUPERMERCADO 4 HERMANOS S.A.",** con **Ruc Nº 80054118-9** por la suma total de **Gs. 99.135.200 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.--------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • Comité de Evaluación •

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación